



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3253

Sancionada el 3 de octubre de 1958. Promulgada el 17 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.757, del 22 de octubre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Amplíase en la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional (\$580.000 m/n.), el estimado a recaudar del rubro a) 2- Impuesto a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales del capítulo de recursos en vigor para 1958, A- Ordinarios- I- Recursos en efectivo- aprobado por Decreto Ley número 735 del 31 de diciembre de 1957.

Art. 2°.- Amplíase en cuatrocientos seis mil pesos moneda nacional (\$406.000 m/n.), la partida número 1 denominada “Saldo Cancelación Adquisición Avión Piper Apache – Modelo 1958 – de 160 H. P.”, incorporada por Ley número 3... del 5 de setiembre de 1958, dentro de la Cuenta “Trabajos y Obras Públicas” Año 1958 – que forma parte del presupuesto de Obras Públicas, Anexo H, para el presente ejercicio, aprobado por Decreto-Ley número 841 del 29 de abril de 1958.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se tomará de la ampliación ordenada por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

José María Munizaga– Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Despacho, 17 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JOSÉ DIONICIO GUZMÁN – Pedro J. Peretti